

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---

DECLARACIÓN N° 3155-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL *AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS*

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota 1257-MEySV-25: Solicitud de declaración de interés.

Declaración del Senado de la Nación S- 1125/25.

Declaración Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos.

Declaración Honorable Cámara de Diputados de Misiones.

Declaración Honorable Cámara de Diputados de Corrientes.

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas ha proclamado el año 2025 como “Año Internacional de las Cooperativas”, reconociendo de esta manera el aporte fundamental que el movimiento cooperativo realiza en todo el mundo al desarrollo económico, social y cultural de las comunidades.

Las cooperativas están presentes en todos los aspectos de la vida y dan respuesta a los objetivos de Desarrollo Sostenible. Es la segunda vez en la historia que la ONU dedica un año internacional a las cooperativas. Las cooperativas, movidas por su compromiso con las comunidades, se han ido adaptando para superar los problemas cambiantes de nuestro tiempo y han demostrado una y otra vez. a lo largo de la historia que efectivamente, estamos construyendo un mundo mejor.

El reconocimiento de la ONU sustenta la valoración del rol social y cultural del cooperativismo, en un momento histórico en que los últimos indicadores exhiben

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

críticamente un agravamiento de la polarización económica y social. Según CELAG, el 10 % más rico se apropia del 59 % de la riqueza y el 50 % más pobre, solo el 4% de la riqueza producida socialmente. Estos datos muestran crudamente las consecuencias para la vida, de una inédita concentración de la distribución de los bienes y servicios. Así, una minoría de magnates que ejercen el dominio económico y cultural del poder, son los responsables de la generación de cientos, e incluso miles de millones de pobres e indigentes, que no acceden al alimento, con las gravísimas consecuencias para la vida.

Este dramático fenómeno de época, expresa la crisis civilizatoria del sistema capitalista, que impacta en todas las esferas de la sociedad.

En nuestra ciudad, como en todo el país, se sienten los efectos del capitalismo voraz, aplicando modelos económicos extractivistas y rapaces que no benefician a nuestra sociedad, a la población ni a la naturaleza.

En este cuadro de deterioro social, esta declaración de la ONU nos lleva a interpelar a las nuevas generaciones que habitan las cooperativas, a expresar un llamado a defender la esencia del cooperativismo, generando iniciativas de participación y protagonismo de las mujeres en la gestión institucional y operativa.

El cooperativismo es transformador, y debe expresarse con creatividad frente a las hostilidades culturales provenientes de los poderes fácticos, valorando y reivindicando la gestión cooperativa como alternativa económica y cultural para la producción el trabajo y las más diversas actividades del quehacer humano.

Es por eso que consideramos sumamente importante declarar de interés municipal el Año Internacional de las Cooperativas.

AUTOR: Concejal Juan Pablo Ferrari (JSRN).

INICIATIVA: Banco Credicoop Bariloche.

COLABORADORAS: Maribel Manriquez, Susana Tomasini y Paula Barberis.

El proyecto original N.º 445/25 fue aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el Año Internacional de las Cooperativas.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.